



Bogotá, 22 de marzo de 2018

Señor

FERNANDO CARRILLO FLOREZ

Procurador General de la Nación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Señor

JUAN CARLOS GALINDO

Registrador Nacional del Estado Civil

Registraduría Nacional del Estado Civil

Ciudad

Ref. CTA 500 – 717 Destrucción formularios E-11 Consultas Populares Interpartidistas

Respetado Señor Procurador,

Desde la Misión de Observación Electoral, acompañamos la decisión tomada por la Procuraduría General de la Nación de solicitar la destrucción de los formularios E-11 de las consultas populares interpartidistas realizadas el pasado 11 de marzo, tal como lo había solicitado la MOE en días pasados a través de la carta “CTA 500 – 715 Solicitud protección de datos consultas abiertas interpartidistas” al señor Procurador General de la Nación.

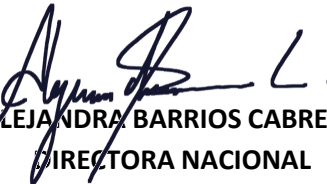
No obstante, es de suma importancia que para la destrucción del material electoral se analice de manera detallada la custodia que se ha dado sobre los formularios E-11, de manera que se garantice que sobre estos, no existen copias físicas ni digitales, así como el aseguramiento de que no se hayan entregado a ningún tercero.

Adicionalmente desde la MOE se sugiere un procedimiento para la destrucción de este material electoral, que consta de las siguientes acciones:

1. Hacer el inventario del número de formularios E-11 de las consultas populares interpartidistas que deben ser destruidos, determinando la correspondencia por departamento, municipio, puesto y mesa.
2. Verificar la existencia y correspondencia de los formularios E-11 que deben encontrarse en las distintas arcas triclaves en las comisiones escrutadoras, asegurándose la recolección de todo el material que debe ser destruido.
3. Asegurar la destrucción de todo el material, sin abrir la posibilidad de que surjan copias de los formularios E-11, garantizando el acompañamiento de al menos la Procuraduría General de la Nación y la Misión de Observación Electoral en cada uno de los departamentos del país.



Lo anterior, teniendo en cuenta que como se había advertido desde el mismo día de las elecciones en los informes presentados por la MOE, el utilizar formularios E-11 diferenciados en la consulta popular interpartidista afecta gravemente la seguridad de los votantes, violando el secreto del voto y la protección de datos sensibles, razón por la cual debe asegurarse que bajo ninguna circunstancia se pueda acceder a esta información.


ALEJANDRA BARRIOS CABRERA
DIRECTORA NACIONAL

MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL - MOE